



GACETA MUNICIPAL

No. 24

**Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024**

Septiembre del 2022.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO VEINTICUATRO, AÑO 2022.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

SEPTIEMBRE 2022

Ixtapaluca, Estado de México, a 30 de Septiembre del 2022.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO.**Secretaría del H. Ayuntamiento.****Contenido**

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Septiembre del 2022.	1
1.1 Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la sesión de cabildo abierto a celebrarse el día 21 de septiembre del año 2022.	2
1.2 Acuerdo por el que se aprueba el convenio de colaboración para la prestación de los servicios de asesoría académica y gestoría de trámites, de preparatoria abierta para jóvenes y adultos emitido por el SEIEM (servicios educativos integrados al estado de México) del programa “jóvenes formando modelos”.....	3
1.3 Acuerdo por el que se aprueba el dictamen turnado a la comisión edilicia de obras públicas, desarrollo urbano y ordenamiento territorial para la certificación de vías públicas existentes y con ello la regularización ante la dirección de operación urbana del gobierno del estado de México, de los siguientes lotes:	4
2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre del 2022.	6
2.1 Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de reforma al segundo párrafo del artículo 141, del Título Octavo, Capítulo Tercero, del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022.	7
2.2 Acuerdo por el que se aprueba la creación de la Dirección de Turismo.	9
2.3 Acuerdo por el que se aprueba la designación de la licenciada diana Michelle Ramírez Márquez como Directora de Turismo y toma de protesta respectiva.	10
3. Acuerdos aprobados por cabildo en su trigésima séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre del 2022	11
3.1 Acuerdo por el que se aprueba el uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres”	12
3.2 Acuerdo por el que se aprueba el uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por feminicidio”.	16
3.3 Acuerdo por el que se aprueba la construcción de edificio de la mujer, misma que se cubrirá con recursos estatales de la secretaría de las mujeres, dentro de la alerta de violencia de género por feminicidio.	20
3.4 Acuerdo por el que se aprueba la ejecución de las obras descritas y agregadas como anexos, mismas que se ejecutarán con los recursos del fondo estatal de fortalecimiento municipal (FEFOM) en el ejercicio fiscal 2022.	21
4. Acuerdos aprobados por cabildo en su trigésima octava Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del 2022.	24
4.1 Acuerdo por el que se aprueba la cancelación de la obra forta-021 descrita en los anexos, misma que fue presupuestada dentro del ramo 33 en su fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y sus demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022; y aprobada en la vigésima séptima sesión ordinaria de cabildo el pasado 06 de julio del año en curso.	25
4.2 Acuerdo por el que se aprueban las obras forta-028, forta-029, forta-030, forta-031, descritas en los anexos agregados.....	27

4.3 Acuerdo por el que se aprueba la ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, de la operación de recursos de los siguientes programas: 29

4.4 Acuerdo por el que se aprueban las propuestas de actualización de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023. 31

4.5 Acuerdo por el que se aprueba la reconducción programática por parte del instituto de la mujer para la igualdad sustantiva de Ixtapaluca: creación de metas dentro del proyecto 020608050102 “Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género” el cual pertenece al programa presupuestario 02060805 “igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” a la estructura programática del ayuntamiento de Ixtapaluca. 41

ACUERDOS

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Septiembre del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con catorce minutos, del día **siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez, Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.1 Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la sesión de cabildo abierto a celebrarse el día 21 de septiembre del año 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sesión Abierta de Cabildo se realizará en la comunidad los Hornos de Santa Bárbara, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Los Ayuntamientos sesionarán en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente.

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la Convocatoria para la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 21 de septiembre del año 2022, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la convocatoria para la sesión de cabildo abierto a celebrarse el día 21 de septiembre del año 2022.

1.2 Acuerdo por el que se aprueba el convenio de colaboración para la prestación de los servicios de asesoría académica y gestoría de trámites, de preparatoria abierta para jóvenes y adultos emitido por el SEIEM (servicios educativos integrados al estado de México) del programa “jóvenes formando modelos”.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 3° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos primero, tercero y cuarto, así mismo en lo establecido en el artículo 31 fracción XXII y artículo 55 fracción IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo en lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha quince de junio del año dos mil cinco.

Por lo que se propone a ésta soberanía la aprobación y creación de este convenio para beneficiar a todos los jóvenes y adultos de nuestro municipio estudiando su preparatoria abierta.

Preparatoria abierta es un sistema educativo que permite iniciar o concluir el bachillerato, así como generar un interés en el estudiante para aprender por sí mismo con técnicas de investigación y estudio independiente.

El programa “jóvenes formando modelos” ofrece los servicios al público en general y el centro de asesoría particular que ofrece los servicios al público en general, estos son regulados por disposiciones administrativas académicas.

Por lo que se requiere promover ante instituciones gubernamentales y empresas, los servicios de nivel medio superior, a través de la apertura de Centros de asesoría con la firma de un Convenio de Colaboración el cual tiene vigencia de un año, para regular los servicios que prestan los Centros de Asesoría Social y particular de preparatoria abierta, publicadas en la Gaceta del Gobierno y conforme a las normas de registro y control de preparatoria abierta

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta del Convenio de Colaboración para la prestación de los servicios de Asesoría Académica y Gestoría de Trámites, de preparatoria abierta para jóvenes y adultos emitido por el SEIEM (Servicios Educativos Integrados al Estado de México) del programa “Jóvenes formando Modelos”, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el convenio de colaboración para la prestación de los servicios de asesoría académica y gestoría de trámites, de preparatoria abierta para jóvenes y adultos emitido por el SEIEM (servicios educativos integrados al estado de México) del programa “jóvenes formando modelos”.

1.3 Acuerdo por el que se aprueba el dictamen turnado a la comisión edilicia de obras públicas, desarrollo urbano y ordenamiento territorial para la certificación de vías públicas existentes y con ello la regularización ante la dirección de operación urbana del gobierno del estado de México, de los siguientes lotes:

A. Lotes 08 y 09, manzana 77, lotes 01, 02, 03 y 04, manzana 78 y lote 02, manzana 79, y zona agrícola “e”, todos pertenecientes a la zona 01, del ex - ejido de San Francisco Acuatla I, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

B. Lote 01, manzana 47, zona 01 del ex - ejido de San Francisco Acuatla I, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

C. Lotes 01 al 05, 07 y 08, manzana 71, zona 01, del ex - ejido de San Francisco Acuatla I, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXIX, 48 fracciones I, II, y XVII, 55 fracción IV, 65, 66 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 68, 70, del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022.

En la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día tres de agosto de la presente anualidad, en su punto número cinco se sometió a discusión el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para la Certificación de Vías Públicas Existentes y con ello la Regularización ante la Dirección de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, de los siguientes lotes:

- A. Lotes 08 y 09, manzana 77, lotes 01, 02, 03 y 04, manzana 78 y lote 02, manzana 79, y zona agrícola “e”, todos pertenecientes a la zona 01, del ex - ejido de San Francisco Acuatla I, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
- B. Lote 01, manzana 47, zona 01 del ex - ejido de San Francisco Acuatla I, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
- C. Lotes 01 al 05, 07 y 08, manzana 71, zona 01, del ex - ejido de San Francisco Acuatla I, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

El Dictamen de la Certificación de Vías Públicas Existentes, establece que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial se constituyó en las vialidades que dividen los predios, percatándose que dichas vialidades existen físicamente, haciéndose necesarias para el funcionamiento de los centros de población, tal como se observa en las fotografías que se agregaron como anexo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que ésta, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el dictamen turnado a la comisión edilicia de obras públicas, desarrollo urbano y ordenamiento territorial para la certificación de vías públicas existentes y con ello la regularización ante la dirección de operación urbana del gobierno del estado de México.

2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **veinte** minutos, del día **catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.1 Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de reforma al segundo párrafo del artículo 141, del Título Octavo, Capítulo Tercero, del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Es necesario que la Administración Pública Municipal cuente con leyes y reglamentos ajustados a su tiempo, siendo la base legal para su actuación dando pie a la justicia, equidad, legalidad, orden público y desarrollo social.

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, propongo a esta soberanía:

La reforma al segundo párrafo del artículo 141, del Título Octavo, Capítulo Tercero, del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022. El cual a la letra dice:

...”Para el control poblacional de perros y gatos en situación de calle, se aplicará el método TNR que consiste en su captura, esterilización, marcaje y liberación en el lugar donde fueron capturados; pudiendo permanecer en la unidad de control, durante su recuperación de la cirugía”...

La iniciativa de reforma propone que dirá:

...”Para el control poblacional de perros y gatos en situación de calle, la jefatura de control canino aplicará el método TNR que consiste en su captura, esterilización, marcaje y liberación en el lugar donde fueron capturados; pudiendo permanecer en la unidad de control, durante su recuperación de la cirugía”...

La reforma busca dar atribuciones a la Jefatura de Control Canino, adscrita a la Dirección de Servicios Públicos, para realizar el método TNR en perros y gatos en situación de calle, y no dejarlo en manos del ciudadano ixtapaluquense.

Por sus siglas en inglés captura, esterilización y retorno, permitiendo de igual manera su recuperación de la cirugía en el centro de control.

Con esto se pretende crear conciencia en la ciudadanía y evitar la proliferación de mascotas en situación de calle, lo que se traduce en salvar vidas animales, mejorando en general la calidad de vida en nuestro Municipio.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando las participaciones siguientes:

La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora enfatizó: después de realizada una mesa de trabajo, a la cual asistimos como Comisión Edilicia de Bienestar Animal, el Director de Servicios Públicos, así como la Jefa de Bienestar Animal, para solicitar ésta Reforma al Bando Municipal, las ventajas de esta modificación, además de que la esterilización de los perros y los gatos, reduce los comportamientos tales como:

- Marcaje de territorio.
- Heces fecales.
- Peleas.
- Ladrar y Maullar.

Todo esto se elimina, cuando se realiza un procedimiento de esterilización correcto, sin embargo, no se podía realizar ésta acción de manera completa, de manera legal, cuidada por el ISEM y la PROPAEM, con un marcaje específico, ésta es la petición que realizan La Jefatura de Bienestar Animal y la Dirección de Servicios Públicos.

El C. Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal aseveró: felicito a todos los que han estado trabajando para ello, al sector salud del Estado de México, a los voluntarios, Regidora Carolina y a la Ciudadanía por el cambio de conciencia que se está logrando, ahora se dan 200 fichas y no son suficientes, le decimos a la gente que no compre, que adopte.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de reforma al segundo párrafo del artículo 141, del Título Octavo, Capítulo Tercero, del Bando Municipal de Ixtapaluca 2022, fue **aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el propuesta de reforma al segundo párrafo del artículo 141, del título octavo, capítulo tercero, del bando municipal de Ixtapaluca 2022.

2.2 Acuerdo por el que se aprueba la creación de la Dirección de Turismo.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 31, 32, 96 decies y undecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía:

La creación de la Dirección de Turismo de Ixtapaluca, con el objetivo de incentivar el desarrollo turístico a través del patrimonio cultural y natural de nuestro Municipio. Por medio de la programación, creación y coordinación de actividades turísticas.

Con esto no solo se busca atraer a los ixtapaluquenses, si no a la sociedad en general para compartir las riquezas gastronómicas, culturales, arqueológicas y numerosas áreas naturales emblemáticas.

El turismo en Ixtapaluca, será un viaje por la diversidad y riqueza del arte, la cultura, la gastronomía de nuestro municipio y nuestro Estado.

Por lo que, de ser aprobada la propuesta de la creación de la Dirección de Turismo, se instruirá a la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación, así mismo a la Comisión Edilicia de Reglamentación: el revisar y si fuera el caso modificar el Bando Municipal, reglamentos y organigrama de la Administración Pública Municipal 2022-2024.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la creación de la Dirección de Turismo, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue la aprobación la creación de la dirección de turismo.

2.3 Acuerdo por el que se aprueba la designación de la licenciada Diana Michelle Ramírez Márquez como Directora de Turismo y toma de protesta respectiva.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 32, 48, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía a:

La licenciada Diana Michelle Ramírez Márquez como Directora de Turismo de Ixtapaluca.

Quien tiene estudios de licenciatura en biología, y se ha desempeñado como:

- O Como guía de turistas en kactus tour, Ciudad de México.
- O Como guía del aviario el nido.
- O Emprendedora Empresarial sobre divulgación de la importancia del reino FUNGI.
- O Consejera Institucional de la Carrera de Ecología del Instituto Politécnico Nacional.
- O Parte de la Fundación MAPEKO México como Coordinadora General, representando a México en Materia Ambiental.
- O Participación en el proyecto de ayuda a comunidades afrodescendientes en Oaxaca.
- O Diplomado “transdisciplina” impartido por la UNAM.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de designación de la Licenciada Diana Michelle Ramírez Márquez como Directora de Turismo y toma de protesta respectiva, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La secretaría informa a la presidencia, que fue aprobada la designación de la licenciada Diana Michelle Ramírez Márquez como directora de turismo y toma de protesta respectiva.

3. Acuerdos aprobados por cabildo en su trigésima séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre del 2022

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **dieciséis** minutos, del día **veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo en Sesión Abierta**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

3.1 Acuerdo por el que se aprueba el uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres”.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 78, 112, 113, 115, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15, 19 fracción XIX, 33, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 41 fracciones V, VI, XIII y XXVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, propongo a esta soberanía:

La aprobación del uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres”.

Cuando se presenten casos de violencia feminicida, los Gobiernos estatal y municipales dispondrán de las medidas para garantizar la seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren, por lo que deberá entre otras acciones asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, asimismo, hacer del conocimiento público el motivo de las acciones y medidas implementadas y la zona territorial que abarca.

En este proyecto se trabaja la mitigación en materia de violencia, y por mínima que esta sea tiene dificultades operativas por su complejidad de impacto por lo que requiere de una atención especializada, con el propósito de minimizar riesgos esto debido a la propia estructura social.

El recurso se utilizará en la certificación de servidores públicos, uniformes y equipo especializado y en la construcción de un memorial en honor a las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas del Municipio de Ixtapaluca.

El proceso de certificación en primer término está dirigido a profesionalizar a las y los servidores públicos que ya cuentan con experiencia en el área de género, la información, el desarrollo y sus conceptos, deben ser en el entendido, a fin de efectuarse en todas las etapas de atención a víctimas de violencia.

Se recuperará un espacio público para la construcción de un memorial en honor a las víctimas de feminicidio y desaparición.

Por lo anterior se solicita la aprobación de los ingresos y egresos presupuestales y financieros municipales, con el fin de unificarlos a los recursos estatales designados al municipio por parte del programa de mitigación de alerta de violencia de género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, ejercicio fiscal 2022, el cual será destinado, en este caso, a las acciones de capacitación / certificación dirigida a elementos integrantes de la célula de búsqueda, equipamiento especializado para los elementos integrantes de la célula de búsqueda, y construcción del memorial en su primera etapa, conforme a lo autorizado por la Dirección General de Prevención y atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres, del Gobierno del Estado.

Clave por objeto de gasto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total
EJE II. DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA CÉLULA DE BÚSQUEDA				
3341	TEMA DE LA CAPACITACIÓN/CERTIFICACIÓN: "INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA, BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS". INCLUYENDO EN EL COSTO DE LA MISMA, EL TRANSPORTE Y EL ALOJAMIENTO NECESARIO PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS A CAPACITAR.	SERVICIO	18	\$ 150,127.20
EJE IV. BUSQUEDA PARA LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA CÉLULA DE BÚSQUEDA				
2711	BOTA DE MONTAÑISMO PARA GRUPOS DE BUSQUEDA, PARTE SUPERIOR DE TELA LIGERA ACTUALIZADA Y DE CUERO SINTÉTICO DURADERO. EL SISTEMA DE SOPORTE DE TOBILLO, 18 CM DE ALTURA, ALTA CALIDAD	PZA	30	\$ 135,372.00

Clave por objeto de gasto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total
2711	PANTALON TIPO BUSQUEDA COD R-1247, CONFECCIONADO EN TELA ANTIDESGARRE, REPELENTE A LIQUIDOS, USO RUDO, TERMICA BOLSAS FRONTALES, TRASERAS Y LATERALES, CON COMPATIMENTOS PARA ACCESORIOS DIVERSOS A LA BUSQUEDA DE PERSONAS	PZA	100	\$ 150,220.00
2711	CAMISOLA TIPO BUSQUEDA COD KM-9231, CONFECCIONADO EN TELA ANTIDESGARRE, REPELENTE A LIQUIDOS, USO RUDO, TERMICA, BOLSAS FRONTALES ALTURA DE PECHO Y CINTURA, OCULTAS, Y MANGAS CON COMPATIMENTOS PARA ACCESORIOS DIVERSOS A LA BUSQUEDA DE PERSONAS, CON BORDADOS, SECTORES Y REFLEJANTE	PZA	100	\$ 150,220.00
2711	GORRA TIPO BUSQUEDA COD GB-236, CONFECCIONADO EN TELA ANTIDESGARRE, REPELENTE A LIQUIDOS, USO RUDO, TERMICA, CON AJUSTE DE SEGURIDAD, CON BORDADOS, Y REFLEJANTE	PZA	100	\$ 56,260.00
2711	CHAMARRA COD. CHB-541, 3 EN 1 CON BORDADOS, SECTORES Y REFLEJANTE	PZA	80	\$ 276,544.00
2711	CINTURON COD. CT-328, HEBILLA METALICO (NEGRO, KAKI)	PZA	100	\$ 59,925.60
2711	CAMISOLA DE ATAQUE RÁPIDO RIPSTOP 65% POLIESTER 35% ALGODÓN CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN, LICRA CON BORDADOS, SECTORES Y REFLEJANTE	PZA	30	\$ 29,058.00
2711	PLAYERA MANGA LARGA CUELLO REDONDO CON MICROBORDADOS, SECTORES Y REFLEJANTE	PZA	120	\$ 76,560.00
5151	COMPUTADORA PORTÁTIL. HP, PROCESADOR CORE I7 1185G7 (HASTA 4.7 GHZ), MEMORIA RAM DE 16GB DDR4, DISCO DURO DE SSD 256GB, PANTALLA DE 14" LED, USB TIPO C, UN PUERTO RJ 45 Y UN PUERTO HDMI, CÁMARA HD DE 720P, UNIDAD ÓPTICA NO INCLUIDA, S.O. WINDOWS 10 PRO	PZA	19	\$ 660,186.16
5151	MULTIFUNCIONAL HP NEVERSTOP LASER 1200W, LASER, 20000 PÁGINAS POR MES, 20 PPM, 600 X 600 DPI, 64 MB	PZA	1	\$ 10,298.56
5151	CAMARA DE SOLAPA	PZA	20	\$ 223,880.00
EJE V. ESPACIOS PUBLICOS				
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	AREA	1	\$ 500,000.00
				\$ 2,478,651.52

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta del uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres”, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres”.

3.2 Acuerdo por el que se aprueba el uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por feminicidio”.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 78, 112, 113, 115, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 15, 19 fracción XIX, 33, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 41 fracciones V, VI, XIII y XXVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaria de las Mujeres; así como todos los relacionados en el Reglamento Interno del IMISI y demás correspondientes, propongo a esta soberanía:

La aprobación del uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al “proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por feminicidio”.

Clave por objeto de gasto	CONCEPTO	MONTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
1	RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE IXTAPALUCA	\$ 3'155,527.09	Mitigación de Alertas de Género por Feminicidio y Desaparición
2		\$ 616,882.74	FORTAMUNDF 2022
	TOTAL	\$ 3,772,409.83	

Se busca garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al municipio hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

El recurso se utilizará en la “reconstrucción del edificio del Instituto de las Mujeres para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca”, esto por la necesidad de contar con un espacio adecuado en el cual se pueda brindar atención eficaz y eficiente donde además se realiza el trabajo en el área de prevención, detección de violencia y atención de mujeres, hombres, sus hijos e hijas, víctimas de violencia.

Este espacio será especializado en atención a la alerta de violencia de género, atención psicológica, jurídica y de trabajo social, así como dar seguimiento a las acciones, de análisis y contexto que beneficien el trabajo transversal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; en el cual se resguardarán las evidencias de los trabajos implementados para dar cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia, investigación e implementación del atlas con perspectiva de género; en este mismo contexto, contar con el espacio de coordinaciones, administración que el instituto requiere, para brindar una atención integral, profesional y digna a las y los usuarios que acuden de forma cotidiana a IMISI.

PROGRAMA: PROYECTO DE MITIGACIÓN DE ALERTA DE VIOLENCIA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES

Clave por objeto de gasto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total
EJE II. DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA CÉLULA DE BÚSQUEDA				
3341	TEMA DE LA CAPACITACIÓN/CERTIFICACIÓN: "INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA, BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS". INCLUYENDO EN EL COSTO DE LA MISMA, EL TRANSPORTE Y EL ALOJAMIENTO NECESARIO PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS A CAPACITAR.	SERVICIO	18	\$ 150,127.20
EJE IV. BUSQUEDA PARA LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA CÉLULA DE BÚSQUEDA				
2711	BOTA DE MONTAÑISMO PARA GRUPOS DE BUSQUEDA, PARTE SUPERIOR DE TELA LIGERA ACTUALIZADA Y DE CUERO SINTÉTICO DURADERO. EL SISTEMA DE SOPORTE DE TOBILLO, 18 CM DE ALTURA, ALTA CALIDAD	PZA	30	\$ 135,372.00
2711	PANTALON TIPO BUSQUEDA COD R-1247, CONFECCIONADO EN TELA ANTIDESGARRE, REPELENTE A LIQUIDOS, USO RUDO, TERMICA BOLSAS FRONTALES, TRASERAS Y LATERALES, CON	PZA	100	\$ 150,220.00

Clave por objeto de gasto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total
	COMPATIMENTOS PARA ACCESORIOS DIVERSOS A LA BUSQUEDA DE PERSONAS			
2711	CAMISOLA TIPO BUSQUEDA COD KM-9231, CONFECCIONADO EN TELA ANTIDESGARRE, REPELENTE A LIQUIDOS, USO RUDO, TERMICA, BOLSAS FRONTALES ALTURA DE PECHO Y CINTURA, OCULTAS, Y MANGAS CON COMPATIMENTOS PARA ACCESORIOS DIVERSOS A LA BUSQUEDA DE PERSONAS, CON BORDADOS, SECTORES Y REFLEJANTE	PZA	100	\$ 150,220.00
2711	GORRA TIPO BUSQUEDA COD GB-238, CONFECCIONADO EN TELA ANTIDESGARRE, REPELENTE A LIQUIDOS, USO RUDO, TERMICA, CON AJUSTE DE SEGURIDAD, CON BORDADOS, Y REFLEJANTE	PZA	100	\$ 58,260.00
2711	CHAMARRA COD. CHB-541, 3 EN 1 CON BORDADOS, SECTORES Y REFLEJANTE	PZA	80	\$ 278,544.00
2711	CINTURON COD. CT-328, HEBILLA METALICO (NEGRO, KAKI)	PZA	100	\$ 59,925.60
2711	CAMISOLA DE ATAQUE RÁPIDO RIPSTOP 65% POLIESTER 35% ALGODÓN CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN, LICRA CON BORDADOS, SECTORES Y REFLEJANTE	PZA	30	\$ 29,058.00
2711	PLAYERA MANGA LARGA CUELLO REDONDO CON MICROBORDADOS, SECTORES Y REFLEJANTE	PZA	120	\$ 78,560.00
5151	COMPUTADORA PORTÁTIL. HP, PROCESADOR CORE I7 1165G7 (HASTA 4.7 GHZ), MEMORIA RAM DE 16GB DDR4, DISCO DURO DE SSD 256GB, PANTALLA DE 14" LED, USB TIPO C, UN PUERTO RJ 45 Y UN PUERTO HDMI, CÁMARA HD DE 720P, UNIDAD ÓPTICA NO INCLUIDA, S.O. WINDOWS 10 PRO	PZA	19	\$ 660,186.16
5151	MULTIFUNCIONAL HP NEVERSTOP LASER 1200W, LASER, 20000 PÁGINAS POR MES, 20 PPM, 600 X 600 DPI, 64 MB	PZA	1	\$ 10,298.58
5151	CAMARA DE SOLAPA	PZA	20	\$ 223,880.00

EJE V. ESPACIOS PÚBLICOS

3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIÓN DEL	AREA	1	\$ 500,000.00
------	--	------	---	---------------

Clave por objeto de gasto	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total
	UBICADO EN EL "PARQUE OCULTO" EN LA CALLE BENITO JUÁREZ No. 766, UNIDAD HABITACIONAL LOS HÉROES IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. DONDE SE CONSTRUIRÁ UN MURAL CON SIMULACIÓN DE CASCADA DE AGUA Y ALREDEDOR SE PRETENDE HACER UN PARQUE RECREATIVO PARA EL ESPARCIMIENTO DE LAS FAMILIAS IXTAPALUQUENSES			
				\$ 2,478,651.52

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta del uso del recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al "Proyecto de Operación para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por Femicidio", **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el recurso estatal del ejercicio 2022, asignado al "proyecto de operación para la mitigación de la alerta de violencia de género por femicidio".

3.3 Acuerdo por el que se aprueba la construcción de edificio de la mujer, misma que se cubrirá con recursos estatales de la secretaría de las mujeres, dentro de la alerta de violencia de género por feminicidio.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con la finalidad de cumplir con los lineamientos en materia de contrataciones de obras públicas, las cuales deberán ejecutarse para crear la infraestructura necesaria en la prestación de servicios públicos, la construcción del Edificio de la Mujer, deberá ser un lugar seguro, que de forma integral propicia el desarrollo psicosocial, moral, espiritual, afectivo y físico de las niñas y mujeres. Un lugar para niñas y mujeres diseñado exclusivamente para proporcionar el apoyo necesario para conseguir la rehabilitación, socialización, capacitación y en términos generales el mejoramiento de las condiciones de vida de las niñas y mujeres maltratadas.

En el lugar se realizarán dinámicas muy dirigidas, que preparan a las niñas y mujeres para entrar en el sistema, reforzadas, sanas, con herramientas para vivir, crecer y ser productivas.

Niñas y mujeres con autoestima que recobran la capacidad de tomar decisiones y su dignidad.

Un espacio diseñado para reconstruir la vida de las niñas y mujeres y facilitarles un futuro productivo.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
IMISI-01	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA MUJER, COMUNIDAD IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO (MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO).	CABECERA MUNICIPAL	\$3,155,527.09

*En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la Construcción del edificio de la Mujer, misma que se cubrirá con Recursos Estatales de la Secretaría de las Mujeres, dentro de la Alerta de Violencia de Género por Feminicidio, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.***

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la construcción de edificio de la mujer, misma que se cubrirá con recursos estatales de la secretaría de las mujeres, dentro de la alerta de violencia de género por feminicidio.

3.4 Acuerdo por el que se aprueba la ejecución de las obras descritas y agregadas como anexos, mismas que se ejecutarán con los recursos del fondo estatal de fortalecimiento municipal (FEFOM) en el ejercicio fiscal 2022.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

El fondo estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) contempla recursos que apoyan a las Haciendas Municipales, determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Estos recursos serán destinados para obras como: la modernización y rehabilitación del alumbrado público; rehabilitación de módulos de seguridad y subestaciones de bomberos así como el re encarpetao y pavimentado de calles:

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FEFOM-007	MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COL. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, COMUNIDAD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	\$941,525.91
FEFOM-008	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD, UBICADA EN CARRETERA LIBRE KM 26, RANCHO EL CARMEN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$941,525.91
FEFOM-009	REHABILITACIÓN DE LA SUBESTACIÓN 53 DE BOMBEROS UBICADA EN PARQUE LOS HÉROES ENTRE CALLE HIDALGO Y AV. INDEPENDENCIA EN CONJUNTO URBANO LOS HÉROES, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA MUNICIPAL	\$1,288,415.08
FEFOM-010	REHABILITACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS UBICADA EN CALLE SURIANO ENTRE CALLE LAS GRANJAS Y CERRADA EN COL. RIO FRIO, COMUNIDAD DE RIO FRIO DE JUÁREZ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	RIO FRIO DE JUÁREZ	\$632,282.41
FEFOM-011	REENCARPETADO EN CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC (KM 0+000) Y CALLE LILAS (KM 0+417.00), COL. AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$3,623,793.47
FEFOM-012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE AMELLALI, TRAMO: DE CALLE MARIANO ESCOBEDO (KM 0+000) A CALLE PROLONGACIÓN DURAZNO (KM 0+287.90), UBICADA EN COL. AMPLIACIÓN TEJALPA, COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN FRANCISCO	\$2,175,944.66
FEFOM-013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE CAMINO A LA VIRGEN UBICADA ENTRE CALLE VERACRUZ (KM 0+000) A ZONA ESCOLAR (KM 0+842.31), COL. SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN FRANCISCO	8,259,267.42

FEFOM-014	REENCARPETADO EN CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE AV. CUAUHTÉMOC (KM 0+417.00) Y CALLE LILAS (KM 0+556.50), COL. AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	1,104,307.41
-----------	--	--------	--------------

Dichos objetivos se determinaban con base en criterios de distribución que respondían a tres variables fundamentales tendientes a garantizar la distribución equitativa y justa de los recursos:

- Población del municipio,
- Marginalidad del municipio, y
- El inverso de la densidad poblacional del municipio.

Estos tres criterios representan características deseables de asignación, reconociendo, por un lado, el tamaño del Municipio (población), la dispersión de la población dentro del mismo (densidad), y consecuentemente, el costo asociado de proveer infraestructura.

La aplicación de los recursos de este fondo se ha ampliado y adicionalmente pueden ser utilizados en obras y proyectos de inversión ya iniciadas y su equipamiento.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando la participación siguiente:

La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora mencionó: como presidenta de la Comisión de Protección Civil, hemos recorrido las instalaciones, celebro que se va a rehabilitar, ya que se habían encontrado varios problemas, que ya se están atendiendo, nuestros compañeros bomberos tendrán un mejor desempeño; también faltan 2 estaciones de bomberos más, para que sean tomadas en cuenta pronto.

La C. Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora explicó: me alegra que 2 de las 8 obras que se mencionan, se aplicarán en la comunidad de San Francisco Acuautla, a la Colonia Tejalpa, con gran impacto para la zona.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la ejecución de las obras descritas y agregadas como Anexos, mismas que se ejecutarán con los Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) en el Ejercicio Fiscal 2022, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la ejecución de las obras descritas y agregadas como anexos, mismas que se ejecutarán con los recursos del fondo estatal de fortalecimiento municipal (FEFOM) en el ejercicio fiscal 2022.

4. Acuerdos aprobados por cabildo en su trigésima octava Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del 2022.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **siete** horas con **diecinueve** minutos, del día **veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildo, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente** Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndico Municipal**; Rogelio Espinosa Espinosa, **Segundo Síndico Municipal**; Carlo Humberto Navarro De Alva, **Primer Regidor**; Carolina Vázquez Cortés, **Segunda Regidora**; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, **Tercer Regidor**; Norma Yolanda Contreras Sánchez, **Cuarta Regidora**; Víctor David Velázquez Mexicano, **Quinto Regidor**; Juana Tapia Albor, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Ramírez, **Séptimo Regidor**; Ana Ocotitla Ayala, **Octava Regidora**; José De Jesús Hernández Caudillo, **Noveno Regidor**; Alejandra Montalvo Ortiz, **Décima Regidora**; José Karim Guerrero Martínez, **Décimo Primer Regidor**; René González Mendoza, **Décimo Segundo Regidor**, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo en Sesión Abierta**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

4.1 Acuerdo por el que se aprueba la cancelación de la obra forta-021 descrita en los anexos, misma que fue presupuestada dentro del ramo 33 en su fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y sus demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022; y aprobada en la vigésima séptima sesión ordinaria de cabildo el pasado 06 de julio del año en curso.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Derivado de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día seis de julio del presente año, en su punto número doce fue autorizada la obra FORTA-021, referente a la construcción de pavimento asfáltico.

La obra FORTA-021 fue aprobada y presupuestada dentro del ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022, propongo a esta soberanía cancelar dicha obra, esto para atender y brindar servicios de calidad al municipio de Ixtapaluca, promoviendo, gestionando e impulsando, su desarrollo en materia de infraestructura;

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTA-021	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA CALLE CERRADA CORONA, TRAMO: CAMINO A CANUTILLO A CERRADA CORONA, COL. LA VENTA, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. LA VENTA	\$2,596,144.46

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, existiendo la siguiente participación:

En uso de la voz, el C. Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional agregó: es importante mencionar hacia donde se va el recurso, así mismo el análisis que realiza el cuerpo edilicio, como la barda perimetral de la Escuela Vicente Guerrero en Hornos Santa Bárbara, por el tema de la seguridad, la construcción de drenaje en Geovillas 2000, también la rehabilitación del Panteón Municipal de Ayotla, pero necesitamos un permiso del INAH, que está en trámite, la rehabilitación del Mercado en la colonia Emiliano Zapata.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la cancelación de la obra FORTA-021 descrita en los anexos, misma que fue presupuestada dentro del Ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022; y aprobada en la 27a sesión ordinaria de Cabildo el pasado 06 de Julio del año en curso., **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la cancelación de la obra forta-021 descrita en los anexos, misma que fue presupuestada dentro del ramo 33 en su fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y sus demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) en el ejercicio fiscal 2022; y aprobada en la vigésima séptima sesión ordinaria de cabildo el pasado 06 de julio del año en curso.

4.2 Acuerdo por el que se aprueban las obras forta-028, forta-029, forta-030, forta-031, descritas en los anexos agregados.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Nuestra meta es priorizar, programar y gestionar proyectos de obras públicas ante las instituciones, de acuerdo a las nuevas políticas de desarrollo tecnológico, garantizando la adecuada planeación, construcción, supervisión, evaluación y la optimización de materiales y costos de operación, ejerciéndose con transparencia, honestidad y capacidad profesional; para contribuir al desarrollo integral del Municipio de Ixtapaluca.

Así mismo, revisando las necesidades de las comunidades de Ixtapaluca, es por lo que se solicita la autorización de las obras: FORTA-028, FORTA-029, FORTA-030, FORTA-031.

Con ello, se pretende realizar obras tales como rehabilitar infraestructura escolar, rehabilitación del panteón municipal de la comunidad de Ayotla, así como la rehabilitación de mercados, entre otros.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTA-028	REHABILITACION DE BARDA PERIMETRAL TRAMO NORTE, MANTENIMIENTO DE CISTERNA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO UBICADA EN CERRADA DEL PRIMER CARRIL S/N COL. HORNOS DE SANTA BARBARA, COMUNIDAD DE IXTAPALUCA CABECERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. HORNOS DE SANTA BARBARA	\$716,320.87
FORTA-029	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN CERRADA CHABACANO, C. H. GEOVILLAS 2000, COMUNIDAD CABECERA IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	CONJUNTO GEOVILLAS 2000	\$800,625.93
FORTA-030	REHABILITACION DEL PANTEON MUNICIPAL DE AYOTLA, COMUNIDAD AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$755,842.50
FORTA-031	REHABILITACIÓN DE MERCADO REVOLUCIÓN (COL. EMILIANO ZAPATA), MERCADO TORRE LILA (CONJUNTO URBANO SANTA BÁRBARA), IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	VARIAS COMUNIDADES	\$323,355.16

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la autorización de las obras FORTA-028, FORTA-029, FORTA-030, FORTA-031, descritas en los anexos agregados, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada las obras forta-028, forta-029, forta-030, forta-031, descritas en los anexos agregados.

4.3 Acuerdo por el que se aprueba la ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, de la operación de recursos de los siguientes programas:

- a) **Mitigación de alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y**
- b) **Alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 25 de febrero de 2022, donde se dan a conocer el acuerdo de la Secretaria de la Mujer por lo que se establecen los mecanismos de operación de recursos de los programas de mitigación de alertas de violencia de genero contra las Mujeres por feminicidio, y alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México, así como al convenio de coordinación interinstitucional que celebraron la Secretaria de las Mujeres y el Ayuntamiento de Ixtapaluca de fecha dieciséis de mayo de 2022.

A) La ampliación presupuestal de ingresos será de la siguiente manera:

CUENTA				CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
4211	01	02	12	Otros Recursos Estatales	36,107,856.86	5,634,178.61	-	41,742,035.47

B) La ampliación presupuestal de egresos se ejercerá de la siguiente manera:

1. Del programa de Mitigación de Alerta de violencia de Genero contra las mujeres por feminicidio, se asigna un techo presupuestal por ejercer de \$3,155,527.09 (tres millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintisiete pesos 09/100), que se describe a continuación:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA								FF	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
101	152	02	06	08	05	01	02	260103	6221	Edificación no habitacional	0.00	3,155,527.09	0.00	3,155,527.09

2. Del programa de alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el estado de México, se asigna un techo presupuestal por ejercer de \$2,478,651.52 (dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N), que se describe a continuación:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA									FF	CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO	AMPLIACION	DISMINUCION	MODIFICADO
I01	152	02	06	08	05	01	02	260103	2711	Vestuarios y uniformes	0.00	934,159.60	0.00	934,159.60	
I01	152	02	06	08	05	01	02	260103	3341	Capacitación	0.00	150,127.00	0.00	150,127.00	
I01	152	02	06	08	05	01	02	260103	5151	Bienes Informáticos	0.00	894,364.72	0.00	894,364.72	
I01	152	02	06	08	05	01	02	260103	6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	
TOTAL												1,978,651.32			

Cabe aclarar que el Presupuesto autorizado de Ingresos y egresos, en el mes de febrero del presente, se aprobó por un monto total de 1, 448, 138,756.82 (Un mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 82/100 M.N) considerando todos los recursos tanto federales, Estatales y Municipales, y con la ampliación presupuestal de ingresos y egresos se da a conocer que el Presupuesto total Modificado será de \$ 1,453,772,935.43 (un mil cuatrocientos cincuenta y tres millones setecientos setenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.). Como se muestra en la caratula del presupuesto de Ingresos y egresos que se anexan a la presente.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 307,312, 317, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Director de Administración y Finanzas está facultado para hacer las reconducciones presupuestales que sean necesarias tanto internas como externas sin afectar las acciones programadas y con la finalidad de terminar el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a las disposiciones aplicables y de esa manera evitar futuras observaciones.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, de la operación de recursos de los siguientes programas:

- A. Mitigación de alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y
- B. Alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México.

Fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, de la operación de recursos de los siguientes programas: mitigación de alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio y alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México.

4.4 Acuerdo por el que se aprueban las propuestas de actualización de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 170 Fracciones Primera (I) y Decima Primera (XI), y 195 Fracción Segunda (II) del Código Financiero del Estado de México y Municipios se comunica la siguiente opinión técnica del Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (por sus siglas IGCEM):

Las presentes propuestas de actualización han sido analizadas por la Subdirección de catastro y de acuerdo a las disposiciones aplicables se ha determinado que son procedentes técnicamente en los términos planteados, toda vez que las 107 áreas homogéneas cumplen con la normatividad establecida en los artículos 195 y 196 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 49, 50 y 51 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México; y apartado V. Subapartado V.4. Numerales 5, 6, 7, 8, 22 y 23 del Manual Catastral del Estado de México.

**MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
(ÁREAS HOMOGÉNEAS)**

NOMBRE DEL MUNICIPIO:			IXTAPALUCA			CÓDIGO:			015		
MOV.	NÚM. DE ÁREA H.	TIPO DEL ÁREA H.	NOMBRE DEL ÁREA HOMOG.	VALOR	LOTE BASE			OBSERVACIONES			
					FRENTE	FONDO	ÁREA				
C	1	H 2	AYOTLA	183.00	18	20	280	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	2	E 1	ZONA DEPORTIVA	112	18	280	10800	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO PRIMARIO GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS.			
C	3	H 3	RANCHO EL CARMEN Y VILLAS AYOT	908.00	12	15	180	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	4	H 3	CITLALMAMA	708.00	38	30	1380	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	5	H 1	LUIS DONALDO COLOSDO	338.00	38	30	1380	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	6	H 2	LOMA BONITA, VALLE VERDE STA.C	547.00	18	20	280	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	7	L 1	ZONA ARQUEOLÓGICA SAN JOSÉ CHA.	138	800	900	150000	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO EN A SUJETOS.			
C	8	H 1	ELIJO TLALPACHUAC	183.00	200	250	25000	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO PRIMARIO GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS.			
C	9	H 3	LOMAS DE IXTAPALUCA OCER	363.00	20	15	250	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
E	10	H 3	FRACC. JOSÉ DE LA MORA	880.00	20	15	250	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	11	C 2	COMERCIAL AYOTLA, TEXTIL AYOTLA	1847	22	28	408	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO PRIMARIO GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS.			
C	12	H 3	RESIDENCIAL AYOTLA	543	12	15	180	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	13	I 2	SAN JUAN TLALPACHUAC SUR	896.00	118	480	90800	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO PRIMARIO GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS.			
C	14	I 1	LADRILLERAS	353.00	58	380	3800	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO PRIMARIO GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS.			
C	15	H 2	TLALPACHUAC	783.00	25	40	880	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	16	H 3	RESIDENCIAL PARK	583.00	22	22	280	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO PRIMARIO GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS.			
C	17	H 1	ELIJO AYOTLA	183.00	280	290	25800	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	18	H 2	AMPL. CHOCOLINES	528.00	25	30	280	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	19	H 2	CHOCOLINES	883.00	20	30	200	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
C	20	L 3	MORTE AYOTLA	333	500	900	250000	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO EN A SUJETOS.			
C	21	H 2	LA MAGDALENA Y LA HUERTA	843.00	1	15	305	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.			
E	22	I 2	ZONA INDUSTRIAL TLALPACHUAC O	781	300	900	150000	SE APLICA EL FACTOR DE INCREMENTO PRIMARIO GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS.			

C	23	H 3	SAN ANTONIO SUR	543.00	12	15	180	SE UTILIZA EL CRITERIO POR ANALOGÍA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN COMERCIAL DEL A. H. 889
C	24	H 1	SAN ANTONIO NORTE	428.00	100	300	30000	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
C	25	H 1	NORTE GUADALUPEANA	103.00	100	250	25000	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
C	26	L 3	IXTAPALUCA NORTE	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	27	I 1	IXTAPALUCA	401	50	200	10000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROVISION GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS
C	28	H 3	CONJUNTO RESIDENCIAL REAL DEL	916	10	15	150	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROVISION GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS
C	29	A 2	EJIDO CHOODLINES	31.91	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	30	H 3	ARBOLEDA IXTAPALUCA	563	13	15	180	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROVISION GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS
C	31	C 2	COMERCIAL MEXICANA GIGANTE	1848	100	300	60000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROVISION GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS
C	32	H 3	GEO-VILLAS COTERA HDA PALMAS	612.00	11	15	180	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
C	33	H 4	RESIDENCIAL ACOZAC CENTRO	1096.00	18	35	630	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
C	34	H 2	IXTAPALUCA CENTRO	940	20	30	600	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROVISION GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS
C	35	E 1	EQUIPAMIENTO CENTRO	486	100	150	15000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROVISION GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS
C	36	I 2	ZONA INDUSTRIAL OTE	669	40	50	2000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROVISION GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS
C	37	A 2	EJIDO ACOZAC	31.91	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	38	L 3	BOSQUE DE SAN FRANCISCO	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	39	A 2	EJIDO SAN FRANCISCO	31.91	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	40	H 3	SAN JOSE DE LA PALMA	563.00	12	15	180	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
C	41	H 2	LA VENTA	940.00	20	30	600	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
C	42	I 2	PARQUE INDUSTRIAL LA ESPINITA	1002	40	50	2000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROVISION GENERAL, QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS
C	43	L 3	RESERVA SAN FRANCISCO	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	44	L 3	CERRO SAN FRANCISCO	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	45	A 2	EJIDO PTE. SAN FRANCISCO	32.26	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	46	H 2	SAN FRANCISCO ACUATLA	661	15	30	450	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
C	47	A 2	EJIDO COATEPEC	32.26	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	48	H 1	JUAN ANTONIO SOBERANES	589	10	20	200	SE UTILIZA EL CRITERIO POR ANALOGÍA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN COMERCIAL DEL A. H. 889
C	49	A 2	EJIDO ZOQUIAPAN	32.26	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	50	A2	EJIDO JIMENEZ CANTU NORTE	32.26	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
C	51	H 1	ZOQUIAPAN	236.00	10	20	200	SE UTILIZA EL CRITERIO POR CONTIGUIDAD RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN COMERCIAL DEL A. H. 884
C	52	H 1	AMPLIACION ZOQUIAPAN PTE.	236.00	45	100	4500	SE UTILIZA EL CRITERIO POR CONTIGUIDAD RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN COMERCIAL DEL A. H. 884
C	53	H 1	AMPLIACION ZOQUIAPAN OTE.	236.00	25	30	750	SE UTILIZA EL CRITERIO POR ANALOGÍA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN COMERCIAL DEL A. H. 884
C	54	H 1	LADRILLERA ZOQUIAPAN	236.00	100	100	10000	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE INCREMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

c	85	H 2	JORGE JIMENEZ CANTU	600	30	20	100	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	90	H 2	COATEPEC	579	20	30	600	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	87	L 3	CERRO DEL ELEFANTE	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	88	A 2	EJIDO SAN JERONIMO	32.26	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	89	H 3	UNIDAD MAGISTERIAL	569	12	15	180	SE UTILIZA EL CRITERIO POR ANALOGIA, RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN COMERCIAL, DEL A. H. 040
c	90	L 3	EJIDO JIMENEZ CANTU SUR	32.26	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	91	L 3	RESERVA IXTAPALUCA PTE.	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	92	A 2	EJIDO AVILA CAMACHO	32.26	100	250	25000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	93	L 3	RESERVA AVILA CAMACHO	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	94	L 3	RESERVA SAN FCO. PONIENTE	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	95	L 3	RESERVA COATEPEC	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	96	L 3	RESERVA RIO FRIO 1	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	97	L 3	RESERVA RIO FRIO 2	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	98	L 3	RESERVA RIO FRIO 3	1.31	3000	1000	1000000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	99	H 3	GEOVILLAS SAN JACINTO	569	12	15	180	SE APLICA EL CRITERIO POR ANALOGIA, RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO DEL A. H. 040
c	70	H 1	AMPL. SAN FCO. NORTE	580	30	40	800	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	71	H 1	AMP. COATEPEC PONIENTE	49.35	50	100	5000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	72	L 3	RESERVA RIO FRIO 4	1.31	1000	1000	1000000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	73	L 3	RESERVA TLALPZAHUAC 2	1.31	500	500	250000	SE UTILIZA EL 3% DE INCREMENTO EN A.H. RUSTICAS
c	74	H 2	HORNOS SANTA BARBARA, PINO	163.00	10	20	200	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	75	H 4	RESIDENCIAL ACOZAC NORTE	486.00	18	35	890	SE APLICA EL CRITERIO POR CONTIGÜO, RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO DEL A. H. 003
c	76	E 1	CLUB DE GOLF ACOZAC	334	100	350	35000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	100	I 2	TRIBASA	486.00	300	800	240000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	102	H 3	COLONIA HEROES Y JESUS MARIA	508.00	12	15	180	DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES COMERCIALES REALIZADAS, SE AUMENTA EN EL VALOR UNITARIO DE GULFO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002
c	103	H 1	AMPL. COATEPEC ORIENTE	354	10	20	200	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	104	H 2	IXTAPALUCA ZOQUIAPAN	453	20	20	200	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	105	H 2	TLAYEHUALE	919.00	30	20	200	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	106	H 2	CD. SAN JERONIMO 4 VIENTOS	274.00	8	15	120	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	107	H 2	RIO FRIO	511	20	30	600	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	108	H 1	MELCHOR OCAMPO I, II, III	316.00	10	20	200	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	109	H 1	AMPL. RIO FRIO PONIENTE	145.00	10	20	200	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
c	110	H 1	AMPL. RIO FRIO ORIENTE	145.00	15	20	300	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
								SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO

C	113	H 2	SANTA CRUZ TLALPZAHUAC	568.00	10	30	200	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	114	H 3	IZCALLI IXTAPALUCA	508.00	10	15	150	SE APLICA EL CRITERIO POR ANALOGIA RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO DEL A. H. 192
C	115	H 2	EMILIANO ZAPATA AMPLIACION	630.00	10	30	300	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	116	L 1	ZONA ARQUEOLOGICA CERRO DE NOC	196.00	150	200	30000	SE UTILIZA EL % DE INCREMENTO EN A.H. JUSTICIAS
C	117	H 1	SANTO TOMAS 1	204.00	10	30	300	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	118	H 1	BUENAVISTA	152.00	100	100	10000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	119	E 1	UNIDAD DEPORTIVA LA ANTORCHA	111.00	50	100	5000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	120	L 2	LA CALDERA	299.00	50	300	15000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	121	C 3	PLAZA SENDERO	1047.00	30	30	400	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	122	C 2	PUEBLA GASOLINERA	493.00	300	300	30000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	123	H 3	LA ROSA 2	563	12	15	180	SE APLICA EL CRITERIO POR ANALOGIA RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO DEL A. H. 098
C	124	L 1	PEÑA DE CASTILLA	509.00	30	30	600	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	125	E1	EL OLIVAR	75.00	100	100	10000	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	126	H 4	IXTUXOCHTL	1067.00	18	35	630	SE APLICA EL CRITERIO POR CONTIGUIDAD RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO DEL A. H. 032
C	127	H 4	LA ROSA 1	1098.00	18	35	630	SE APLICA EL CRITERIO POR CONTIGUIDAD RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO DEL A. H. 031
C	128	H 1	MANUEL AVILA CAMACHO	282.00	12	24	288	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	129	H 1	MORELOS	392.00	8	15	120	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	130	H 3	SAN BUENAVENTURA	564.00	12	15	180	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
C	131	H 3	CONJUNTO URBANO CD. CUATRO VIE	612.00	12	15	180	SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO PROMEDIO GENERAL QUE SE CONSIDERA EN LA TOTALIDAD DE LAS AREAS HOMOGÉNEAS
								SE UTILIZA EL FACTOR DE INCREMENTO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023
HA1	H A B I T A C I O N A L C O M E R C I	PRECARIA	BAJA	M2	1,279
HA2			MEDIA	M2	1,886
HA3			ALTA	M2	2,568
HB1		ECONOMICA	BAJA	M2	3,891
HB2			MEDIA	M2	4,714
HB3			ALTA	M2	5,410
HC1		I. SOCIAL	BAJA	M2	5,366
HC2			MEDIA	M2	6,654
HC3			ALTA	M2	7,018
HD1		REGULAR	BAJA	M2	7,966
HD2			MEDIA	M2	8,687
HD3			ALTA	M2	10,374
HE1		BUENA	BAJA	M2	11,348
HE2			MEDIA	M2	12,215
HE3			ALTA	M2	14,085
HF1		MUY BUENA	BAJA	M2	15,587
HF2			MEDIA	M2	17,264
HF3			ALTA	M2	20,677
HG1		LUJO	BAJA	M2	22,027
HG2			MEDIA	M2	25,939
HG3			ALTA	M2	29,346
CA1		ECONOMICA	BAJA	M2	2,782
CA2			MEDIA	M2	3,964
CA3			ALTA	M2	4,913
CB1		REGULAR	BAJA	M2	6,789
CB2			MEDIA	M2	8,059
CB3			ALTA	M2	9,666
CC1		BUENA	BAJA	M2	11,233
CC2			MEDIA	M2	12,595
CC3			ALTA	M2	14,888
CD1	MUY BUENA	BAJA	M2	17,126	
CD2		MEDIA	M2	19,208	
CD3		ALTA	M2	21,605	
CE1		BAJA	M2	23,721	

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023
CE2	A L	LUJO	MEDIA	M2	27,579
CE3			ALTA	M2	29,740
CF1		DEPARTAMENTAL	BAJA	M2	6,142
CF2			MEDIA	M2	6,606
CF3	ALTA		M2	8,640	
CF4	MUY ALTA		M2	13,889	
IA1	ECONOMICA	BAJA	M2	2,198	
IA2		MEDIA	M2	2,800	
IA3		ALTA	M2	3,504	
IB1	LIGERA	BAJA	M2	4,084	
IB2		MEDIA	M2	4,804	
IB3		ALTA	M2	5,522	
IC1	MEDIANA	BAJA	M2	6,454	
IC2		MEDIA	M2	7,276	
IC3		ALTA	M2	8,233	
ID1	PESADA	BAJA	M2	9,424	
ID2		MEDIA	M2	10,149	
ID3		ALTA	M2	11,338	
IF1	COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	4,363	
IG2		MEDIA	M2	5,652	
IH3		ALTA	M2	7,373	
IH4		MUY ALTA	M2	9,834	
IJ1	TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	7,003	
IJ2		MEDIA (Elevado metálico)	M3	9,109	
IK3		ALTA (Elevado concreto)	M3	14,617	
IK4	TRATADORA	MUY ALTA	M3	7,827	
IL1	SILO	BAJA (Metálico)	M3	3,341	
IM2		ALTA (Concreto)	M3	8,644	
IQ2	BÁSCULA	MEDIA	TON	6,123	
QA1			BAJA	M2	7,971

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023
QA2	E Q U I P A M I E N T O	CINE AUDITORIO	MEDIA	M2	10,589
QB3			ALTA	M2	13,319
QC1		ESCUELA	BAJA	M2	4,672
QC2			MEDIA	M2	6,685
QC3			ALTA	M2	9,808
QD1		OFICINAS	BAJA	M2	3,484
QD2			MEDIA	M2	6,745
QD3			ALTA	M2	11,109
QD4			MUY ALTA	M2	19,709
QE1		ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	4,323
QE2			MEDIA	M2	8,873
QE3		HELIPUERTO	ALTA (estructural)	M2	5,795
QF1		HOSPITAL	BAJA	M2	6,630
QF2			MEDIA	M2	11,183
QG3			ALTA	M2	16,142
QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	6,551
QH2			MEDIA	M2	8,185
QH3			ALTA	M2	9,520
QI1		HOTEL BUENO	BAJA	M2	11,578
QI2			MEDIA	M2	13,494
QI3			ALTA	M2	15,486
QL1		HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	17,785
QL2			MEDIA	M2	20,234
QL3			ALTA	M2	22,984
QJ1		MERCADO	BAJA	M2	4,972
QK2			MEDIA	M2	6,234
EA1		ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	6,330
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	8,672
EB1		PARRA	BAJA (Malla o similar)	ML	372
EC2			MEDIA (Tabique o similar)	ML	2,364

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023
EC3	S P E C I A L E S E S P E C I A L		ALTA (Piedra o similar)	ML	4,207
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	4,462
ED1		CANCHA	BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	422
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	988
EG1		COBERTIZO	BAJA	M2	1,300
EG2			MEDIA	M2	2,468
EH3			ALTA	M2	4,403
EH4			MUY ALTA	M2	7,456
EH1		ELEVADOR	BAJA (Montacargas)	KG	390
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	256,685
EK3			ALTA (HABITACIONAL ECONOMICO)	NIVELES	230,239
EK4			MUY ALTA (COMERCIAL O CABLEADO)	NIVELES	313,914
EE1		CANCHA MURO	BAJA (Frontón)	M2	3,422
EF2			MEDIA (Squash)	M2	6,582
EL1	PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2	395	
EL2		MEDIA (Concreto)	M2	533	
EL3		ALTA (Especial o similar)	M2	745	
EM1	CANCHA CÉSPED	BAJA	M2	95	
EN1	GRADAS	Media (Concreto)	M2	4,989	

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EN AÑO 2023

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023
EQ1	L E S	CONTENEDOR	BAJA	M2	2,003
EQ2			ALTA (INSTALACIONES)	M2	3,873
ER1		ANTENA	BAJA	ML	1,586
ER2			ALTA	ML	2,664
ES1		ESPECTACULAR	BAJA	M2	2,457
ES2			ALTA	M2	6,007

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de las propuestas de actualización de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fueron aprobadas las propuestas de actualización de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2023.

4.5 Acuerdo por el que se aprueba la reconducción programática por parte del instituto de la mujer para la igualdad sustantiva de Ixtapaluca: creación de metas dentro del proyecto 020608050102 “Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género” el cual pertenece al programa presupuestario 02060805 “igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” a la estructura programática del ayuntamiento de Ixtapaluca.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso:

Como resultado de los trabajos que se han venido realizando en materia de programación y seguimiento a las metas e indicadores de las distintas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca, y de las mesas de trabajo que se han realizado, así como de la necesidad de cubrir un aspecto importante en contra de la violencia de género de este Municipio.

Es por lo que se propone a esta soberanía la reconducción programática por parte del Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca dentro del apartado: creación de metas dentro del proyecto 020608050102 “cultura de igualdad y prevención de la violencia de género” el cual pertenece al programa presupuestario 02060805 “igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” a la estructura programática del Ayuntamiento de Ixtapaluca de la siguiente manera:

Metas	Unidad de Medida
“Reconstrucción de las instalaciones del IMISI (Primera Etapa).”	Reconstrucción
“Construcción del memorial a las víctimas de Femicidio y Desaparición.”	Construcción

La propuesta anterior se hace como complemento de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de septiembre del año en curso, así como de las reuniones de trabajo que han tenido a bien realizar la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, así como el Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca, con la finalidad de analizar las múltiples necesidades en materia de violencia de género que existen en el Municipio y colaborando en la mitigación de alertas de género por feminicidio y violencia contra la mujer.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 317, 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la presente Administración con la reconstrucción y construcción de un espacio adecuado con el que se pueda brindar atención oportuna, eficaz y eficiente en materia de Violencia de Género, donde además se pueda realizar el trabajo en el área de prevención, detección de violencia y atención de mujeres, hombres, niñas y niños, víctimas de violencia, que busca impactar en la disminución de los índices de violencia que aquejan al Municipio de Ixtapaluca.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que la propuesta de la reconducción programática por parte del Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Ixtapaluca: creación de metas dentro del Proyecto 020608050102 “Cultura De Igualdad y Prevención de la Violencia de Género” el cual pertenece al Programa Presupuestario 02060805 “Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre” a la Estructura Programática del Ayuntamiento de Ixtapaluca, **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos.**

ACUERDO.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la reconducción programática por parte del instituto de la mujer para la igualdad sustantiva de Ixtapaluca: creación de metas dentro del proyecto 020608050102 “Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género” el cual pertenece al programa presupuestario 02060805 “igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” a la estructura programática del ayuntamiento de Ixtapaluca.

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.
SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.